E/ 521

Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT. 2026

2026-5-1-0007923

VISTO: la gestión promovida por Sebastián Fernández Yurcho, titular de la cédula de identidad Nº 3.322.163-1 y Yael Elena Stolovas Bonomo, titular de la cédula de identidad Nº 3.589.287-8, en ejercicio de la patria potestad, en nombre y representación de su menor hijo Tomás Fernández Stolovas, titular de la cédula de identidad Nº 6.024.758-5, mediante la cual solicitan autorización para importar la medicación Compleat Pediatric, necesaria como alimento de uso medicinal;

RESULTANDO: **I)** que surge acreditado que el beneficiario tiene que ser alimentado por gastrostomía;

II) que el Ministerio de Salud Pública autorizó el ingreso del medicamento referido;

III) que surge agregada en obrados, la documentación referida a los ingresos del núcleo familiar del beneficiario;

CONSIDERANDO: que la petición gestionada se encuentra amparada en el artículo 88 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, sobre la protección integral a las personas con discapacidad;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010;

PT/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase a los señores Sebastián Fernández Yurcho y Yael Elena Stolovas Bonomo, en ejercicio de la patria potestad, en nombre y representación de su menor hijo Tomás Fernández Stolovas, titular de la cédula de identidad Nº 6.024.758-5, exonerados del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación del medicamento Compleat Pediatric, descripto en el documento de 27 de septiembre de 2026, de la firma Amazon.com, por un valor de U$S 1.046,11 (dólares estadounidenses mil cuarenta y seis con 11/100), cuyo valor en aduana se determinará considerando además

eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dicho bien, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, notifíquese al interesado, y oportunamente archívese.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas